SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA GC-SAMC-016 -2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LA INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO Y EL APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE GUAPI EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO GENERACIÓN DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL SECTOR CULTURAL PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GUAPI BPIM 202500000050497

GUAPI, NOVIEMBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, **EL MUNICIPIO DE GUAPI**, se permite presentar a continuación el proyecto de Pliego de Condiciones para la presente licitación pública.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones y consultar los estudios previos, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL MUNICIPIO DE GUAPI, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por escrito a las instalaciones en la entidad ubicada en la Carrera 2ª No. 5 - 73 del Municipio de Guapi (Cauca).

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE GUAPI, convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos(1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LA INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO Y EL APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE GUAPI EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO GENERACIÓN DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL SECTOR CULTURAL PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GUAPI BPIM 202500000050497

1.1.1. DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
901016 00	Servicios de banquetes y catering
93141500	Desarrollo y servicios sociales
95131500	Tarimas y Graderías
81141600	Manejo de cadena de suministros
72151501	Servicios de instalación de iluminación
72151603	Servicios de instalación de equipos de sonidos especializados

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Son las mencionadas en el numeral 3.1.1 del estudio previo.

1.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar mensualmente un informe de las actividades realizadas.
2. Entregar a la finalización del contrato o cuando se requiera por el supervisor, mediante inventario, la documentación de archivo resultante de las actuaciones realizadas en desarrollo del objeto contractual, debidamente foliadas e identificadas.
3. Informar al supervisor en forma oportuna sobre las inconsistencias y anomalías relacionadas con documentos, elementos y/o asuntos encomendados.
4. Realizar las actividades que le asigne el supervisor y que estén en el alcance del contrato.
5. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.

6. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
7. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello esté obligado, incluido el contenido de la Ley 1562 del 2012 y el Decreto 723 del 2013 sobre riesgos laborales, de acuerdo a lo establecido en artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 del 2016, modificado por el artículo 1° del Decreto 1273 del 23 de julio del 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 del 2016, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 1990 del 2016 y certificado de cumplimiento de las actividades por parte del supervisor.
8. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
10. Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, éstos pertenecerán al Municipio de Guapi, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28º de la Ley 1450 de 2011. Así mismo el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al Ente territorial en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
11. A la finalización de la ejecución del contrato el contratista se obliga a hacer entrega material de todos los productos y en archivo digital al ente territorial.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Mantener vigente la garantía que ampara el cumplimiento del contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
15. Suscribir el acta de suspensión del contrato cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible ejecutar las actividades del contrato.
16. Gestionar acciones necesarias para la prevención, mitigación, control y no materialización de los riesgos según la norma vigente implementada en la Administración Municipal.
17. Gestión de procesos orientados al cumplimiento de los requisitos de la Gestión de la Calidad desde la documentación, implementación, control, sostenibilidad y aseguramiento de gestión administrativa.
18. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que se relacionen con el objeto contractual.

Obligaciones Específicas

1. Prestar los servicios de apoyo logístico de acuerdo con las “Especificaciones técnicas para la prestación del servicio de logístico” y las condiciones económicas de la propuesta presentada
2. Realizar la instalación y desinstalación del alumbrado con alegoría a la navidad en los sitios acordados con el supervisor, garantizando la calidad de los bienes a utilizar y garantizando la seguridad industrial de quienes realicen la actividad.
3. Realizar los eventos comunitarios vinculando culturalmente a la población guapireña y que se programen y previamente por la Alcaldía Municipal, según los lineamientos emitidos por la supervisión.
4. Realizar reuniones previas a la ejecución de los eventos o en el momento que los coordinadores de programa o la supervisión del contrato lo requiera, para tratar temas concernientes a la planificación, coordinación y programación de las actividades. En dichas reuniones se levantará acta y estará respaldada con firmas de los asistentes a la misma.
5. Proveer la totalidad de ítems y equipos de trabajo, en la cantidad, lugar y plazo requerido por el supervisor para la actividad.
6. Planificar las actividades cumpliendo las condiciones establecidas para cada uno de los eventos
7. Estar al menos 2 horas antes de los eventos para la realización de los montajes
8. Gestionar y acoger las observaciones que realice el Supervisor en el desarrollo y cumplimiento del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
9. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la realización de los eventos, adecuar sus propuestas a las condiciones técnicas del lugar a suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales para la ejecución de los eventos y/o actividades
10. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social y entidades regulatorias de salud, cuando aplique.
11. Prestar el servicio conforme a las fechas y horas establecidas por el Secretario de Educación Cultura y Deporte las cuales podrán estar sujetas a cambios de última hora.
12. Disponer para cada evento a desarrollar, de todo el personal necesario para realizar la coordinación, preparación, montaje y adecuación de estas. Las personas designadas por el operador para brindar atención presencial a las actividades (personal mínimo, con el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad, establecidos por las entidades regulatorias) deben contar con prendas distintivas (logo o nombre de empresa y nombre de la persona) para su fácil identificación.
13. Garantizar el aseo y la recolección de residuos antes, durante y después de cada evento, de todos los espacios utilizados para la realización del mismo.
14. Suministrar alimentos de calidad, cumpliendo con las normas de salubridad y en perfecto estado.
15. Garantizar la inocuidad de los alimentos a lo largo de la cadena alimentaria, hasta el punto de consumo final, los cuales deberán estar bien empacados y cumplir con todos los requisitos para el manejo y suministro de la cadena de alimentos.

16. Contar con el transporte que se requiera el cual debe cumplir con todos los documentos y certificaciones vigentes para movilización y las normas concordantes.
17. Presentar el control de gastos ejecutados en un informe de seguimiento, con el fin de verificar la disponibilidad de los recursos.
18. Tener a su disposición el personal idóneo y suficiente para ejecutar el contrato.
19. Presentar al supervisor un informe técnico de avance de las actividades, sustentado con el informe financiero de gastos. Para el pago final, el Contratista presentará al supervisor, un Informe final de ejecución del contrato, tanto técnico como financiero, que contenga como mínimo lo siguiente: Descripción de actividades desarrolladas, resultados obtenidos, cobertura alcanzada, registro fotográfico, esta información deberá presentarse en medio físico y digital.

1.2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.

2. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor.

1.3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de **hasta el 31 de diciembre de 2026,** contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

1.4 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.4.1 Monto del presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($310.344.512)** incluido IVA. demás costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, justificado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**SONIDO**				
1,1	Alquiler de sistema de sonido por cuatro dias, con las siguientes características: 32 líneas array DAS AERO 28 - 12 bajos 18 Sound - Amplificadores FP, 10,000. Lao grupen - Consola M 32 MIDAS - MICROFONÍA MARCA SHURE SM - 58 súper beta y sm 57. - Una pantalla led de 5 metros de ancho por 2 de alto - 16 cabezas móvil 2.95 10 R - 20 Atomy - 4 blinder de 4 focos - 2mini blinders - 1 consola m 2.	GLOBAL	1	$103.000.000	$103.000.000

	por lo anterior el contratista debe garantizar el transporte terrestre y maritimo ida y regreso, cargue y descargue del mismo, totalidad de los traslados y el personal idoneo para su funcionamiento, como tambien la logística asociada. El montaje debe quedar instalado y probado en la tarima principal donde se desarrollarán los eventos.				
2	**ANIMACION**				
2,1	personal para animación para los cuatro días de fiestas en los diferentes escenarios con que cuenta la Administración municipal como son el Parque Municipal, Coliseo Municipal y las calles del municipio en los diferentes recorridos.	UNIDAD	2	$3.000.000	$6.000.000
3	**BALSADAS**				
3,1	Elaboración a todo costo de Balsada tradicional alusiva al niño Dios, (el valor incluye; elaboracion, decoracion, alquiler de elementos para su funcionamiento durante los recorridos, tales como; canoas, motores y planta electrica)	UNIDAD	2	$35.000.000	$70.000.000
4	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO**				
41	Instalación Y Desinstalación Del Alumbrado Navideño compuesto por las siguientes figuras y componentes de iluminacion;	GLOBAL	1	$16.000.000	$16.000.000
4,2	Cuadro selfi navideño en tubería metálica tela navideña u letrero , medidas 120cm x3metros de alto, luces led	UNIDAD	2	$1.768.000	$3.536.000
4,3	Figura cangrejo 120cm de ancho x140alto con luces led y tela navideña	UNIDAD	1	$2.045.000	$2.045.000
4,4	Figura corales multicolores de 70 cm de alto x 40 cm de ancho	UNIDAD	15	$312.800	$4.692.000
4,5	Figura peces multicolores de 1 metro X 1 metro	UNIDAD	15	$312.800	$4.692.000
4,6	Figura claveles blancos con luces led medidas 3 metros de alto	UNIDAD	36	$516.800	$18.604.800
4,7	Figura flores planas tropicales 120cm de alto multicolores	UNIDAD	40	$244.800	$9.792.000
4,8	Figura trineo compuesto por dos renos de 180cm de alto con carruaje de 200cm de largo x 120cm de ancho luces y tela ambos	UNIDAD	1	$4.896.312	$4.896.312
4,9	Figura angel 100cm para colgar	UNIDAD	10	$163.200	$1.632.000
4,10	Figura pino de colores de 1,20 metro	UNIDAD	20	$367.200	$7.344.000
4,11	Rollos mangueras led colores surtidos x 100 metros	ROLLO	16	$326.400	$5.222.400
4,12	Luces lluvia Colores surtidos x 6 metros de largo x 60 cm de caida	UNIDAD	100	$51.680	$5.168.000
4,13	Cable duplex No. 14, rollo x 100 metros	ROLLO	4	$251.000	$1.004.000
4,14	Cable duplex No. 12 rollo x 100 metros	ROLLO	4	$319.000	$1.276.000
5	**INDUMENTARIA COMPARSAS**				

5,1	Indumentaria para Desfile de Comparsas (Trajes Tematicos para comparsas según diseños)	UNIDAD	128	$280.000	$35.840.000
6	**HIDRATACION Y ALIMENTACION**				
6,1	Hidratación para Artistas, Participantes y demás actividades de los eventos de las Festividades.	Paquete x 24	120	$40.000	$4.800.000
6,2	Almuerzos: Opción 1: Arroz Con Pollo Y Verduras + Bebida Natural o Procesada fría En Vaso o Empaque Treta Pack o Botella. Opción 2: Un Plato De Almuerzo Que Consta De Arroz + Acompañado De Una Proteína Animal (Pollo, Carne De Res o Cerdo, Camarones, Pescado, Hígado O Costilla) + Una Porción De Ensalada + Sopa Bebida Natural o Procesada Fría En Vaso o Empaque Tetra Pack o Botella.	UNIDAD	120	$40.000	$4.800.000
VALOR TOTAL					**$310.344.512**

El análisis de mercado de precios que soporta el **precio** se encuentra en el anexo a este estudio previo mediante la solicitud de tres cotizaciones a personas jurídicas que dentro de su objeto social tienen el suministro de alimentos preparados y alimentos en general el cual se anexa al estudio previo.

1.4.2 Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Evaluador, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).

1.4.3 Disponibilidad Presupuestal

EL MUNICIPIO DE GUAPI respaldará el compromiso presupuestal con el certificado de disponibilidad presupuestal N. 873 de 2026

1.5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los pre-pliegos, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra en el anexo respectivo del presente pliego.

1.6. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Guapi, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del proyecto.

1.7 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es EL MUNICIPIO DE GUAPI.

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

MUNICIPIO DE GUAPI, ubicada en la Carrera 2 No 5-73, en la el Municipio de Guapi, Cauca.
Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Correo electrónico de la entidad: despachoalcalde@guapi-cauca.gov.co

1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONCEPTO	FECHA	LUGAR
Publicación en el SECOP: - Aviso de convocatoria pública. - Estudios Previos. - Proyecto pliego de condiciones, para recibo de observaciones incluidas las referidas a la distribución de riesgos. Puesta a disposición de estudios previos.	13 al 23 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Carrera 2 No 5-73, en la el Municipio de Guapi, Cauca despachoalcalde@guapi-cauca.gov.co
Respuesta a observaciones	24 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Resolución por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada	24 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Pliego de Condiciones definitivo y consulta de los mismos	24 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Manifestación de interés	26 de noviembre de 2026 hasta las 8:30 am	Carrera 2 No 5-73 Oficina de Archivo
Audiencia de sorteo consolidación de oferentes Plazo máximo para expedir adendas	27 de noviembre de 2026 a las 8:30 am	Secretaria de Educación Cultura y Deporte del Municipio de Guapi, Cauca
Cierre plazo para presentar propuestas y acto público para apertura de sobre N.° 1 y 2	30 de noviembre de 2026 a las 8:30 am	Carrera 2 No 5-73 Oficina de Archivo La apertura se realizará en la Secretaria de Educación Cultura y Deporte
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional) y evaluación de factores de selección diferentes	Hasta el 1 de diciembre de 2026	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y factores de selección. Oportunidad para subsanar y presentar observaciones.	1 al 3 de diciembre de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Carrera 2 No 5-73, en la el Municipio de Guapi, Cauca despachoalcalde@guapi-cauca.gov.co
Publicación del informe definitivo	4 de diciembre de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Resolución de adjudicación	4 de diciembre de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del Contrato	4 de diciembre de 2026	Carrera 2 No 5-73, en la el Municipio de Guapi, Cauca
Cumplimiento requisitos ejecución del contrato.	Un día hábil siguiente al perfeccionamiento	Carrera 2 No 5-73, en la el Municipio de Guapi, Cauca

NOTA IMPORTANTE: Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía, el horario de atención al público y recepción de todo tipo de documentación, será en el horario establecido para la atención al público de LUNES A VIERNES: DE 8:00 A.M. a 6:00 PM.

1.9 PLIEGO DE CONDICIONES

1.9.1 Consulta del proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en Secretaria de Educación Cultura

y Deporte y en el Portal Único de Contratación en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.9.2 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas por escrito radicado radicado en la Unidad de correspondencia, Ventanilla Única Municipal, carrera 2ª 5-73 del Municipio de Guapi o a la dirección electrónica despachoalcalde@guapi-cauca.gov.co

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación.

1.9.3 Pliego de condiciones definitivo

1.9.3.1 Consulta pliego de condiciones definitivo

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación ó físicamente en la Entidad a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

1.9.3.2 Modificaciones al pliego de condiciones definitivo

EL MUNICIPIO DE GUAPI hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; las Adendas serán suscritas por el Representante Legal de la Entidad y publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co.

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II

DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1 NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte de la presente Licitación Pública, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.

- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.

- La Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.

- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.

- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

- Ley 1474 de 2011.

- Decreto Ley 019 de 2012.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los estudios previos.

2.2 Documentos del Proceso de Selección

El proceso de selección se regirá adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta

seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

2.3 APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el análisis elaborado por la entidad en el estudio previo, al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con El Salvador y la Comunidad Andina, por lo tanto a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

2.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El contrato de obra está definido en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

> *"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."*

De otra parte el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

> ***Art. 2º.-*** *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
>
> ***2.*** *Selección abreviada. (…)*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *b. La contratación de menor cuantía. Se entiende por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".

Finalmente es oportuno indicar que el Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Para el caso del Municipio de Guapi la menor cuantía de la entidad es de 280 SMLMV. De conformidad con lo anterior tenemos que el valor estimado de la presente contratación es de **$310.344.516**, es decir 177,24 SMLMV del año 2026, lo cual significa que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no sobrepasa los 280 SMLMV tope de la menor cuantía de la entidad.

CAPITULO III

3.1 CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN LISTA DE OFERENTES

Dentro de la oportunidad establecida en el cronograma, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes (art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

La manifestación de interés debe precisar si se hace como persona natural, representante de persona jurídica o **integrante** de consorcio o unión temporal **(no se admitirá la propuesta en la cual el sorteado ostente la calidad de representante legal sin participación alguna en la conformación de la figura asociativa)**.

En la manifestación de interés no es necesario indicar el nombre que se le asignará al consorcio o unión temporal ni el nombre de sus integrantes.

La manifestación se hará a través del diligenciamiento del **ANEXO 6** el cual se debe entregar personalmente o enviar por correo físico a EL MUNICIPIO DE GUAPI**,** ubicada en la carrera 2ª No 5-73 en la Oficina de Archivo, en este documento se debe indicar la dirección, teléfonos, celular, email. No se aceptarán firmas escaneadas o fotocopiadas.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. Para el efecto **no se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés presentadas antes de la fecha establecida en el cronograma definitivo, contenido en el acto administrativo de apertura**.

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad dará paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el presente proceso de selección.

El sorteo se hará en audiencia pública por el mecanismo de balotas, en la cual, la presencia de los posibles oferentes es obligatoria de manera personal o a través de apoderado (allegar poder escrito sin autenticación). **Si interesado resultare favorecido en el sorteo, pero no estuviere presente no hará parte de la lista de oferentes con derecho a presentar propuesta y por ende se escogerá por el mismo método otro interesado**.

Ninguna persona que haya manifestado su interés en participar podrá representar a otro interesado en la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes. De presentarse esta situación, no serán tenidas en cuenta para el sorteo ninguna de las dos manifestaciones de interés. Ninguna persona que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, podrá representar en la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes a más de un (1) interesado

Las personas que hubieren manifestado interés y no resultaren favorecidas en el proceso no podrán integrar consorcios o uniones temporales con las personas favorecidas.

Si el número de posibles oferentes es inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

El acta de la audiencia de sorteo se publicará en el SECOP.

CAPITULO IV

LA PROPUESTA

4.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes MUNICIPÍO DE GUAPI**,** deberán estar escritos en idioma **castellano**.

4.1.2. Presentación de la propuesta.

La propuesta se conformará por dos sobres que se presentarán **cerrados**, separados e identificados como se indica a continuación:

- **EL SOBRE NÚMERO 1,** contendrá la información y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, organizacional, y los documentos correspondientes a factores de selección distintos a la propuesta económica.

- **EL SOBRE NÚMERO 2,** contendrá la propuesta económica (en físico debidamente firmada). **Para efectos de la presentación de la propuesta económica se deberá tener en cuenta el anexo correspondiente.**

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la **FIRMA AUTORIZADA AL PIE DE LAS MISMAS** de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Todos los documentos exigidos, referidos a requisitos habilitantes, se incluirán en Sobre N.° 1 de la propuesta. Para su revisión, operarán las reglas de subsanabilidad de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto el Municipio de Guapi en ningún caso será responsable de los mismos.

No se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

4.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS.**

4.1.4. Firma de la propuesta.

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto.

4.1.5. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.1.6 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, en sobres separados y cerrados, los cuales deberán estar rotulados de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE GUAPI
SELECCIÓN ABREVIADA N.°. ___-2026

SOBRE N°____
CONTENIDO_____FOLIOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE
DIRECCION – TELEFONO - EMAIL

NO SE ACEPTARÁN propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a su entrega física en las instalaciones de la Ventanilla Única de la Alcaldía Municipal del Municipio de Guapi, hasta la fecha y hora señaladas.

4.1.7 Información suministrada por los oferentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

4.1.8 Recepción de las propuestas.

Las propuestas se **recepcionarán en el lugar señalado en numeral 2.2.3 del presente pliego** dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente.

4.1.9 Propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas parciales para éste proceso.

4.1.10 Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

4.1.11 Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la entidad, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas, la cual será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

4.1.12 Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre de la selección Abreviada.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL MUNICIPIO DE GUAPI, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta, exceda el 100% del presupuesto oficial o el precio unitario

2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

3. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre, o sea entregada en oficina diferente a la indicada, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma.

4. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato, supere el establecido en el

pliego de condiciones.

5. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, no corresponda al objeto contractual requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.

7. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.

8. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.

9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cierre del proceso.

10. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Municipio de Guapi o a los demás proponentes.

11. Cuando la oferta económica tenga firma escaneada o en fotocopiada.

12. Cuando no se aporte la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad con el art. 5 de la ley 1882 de 2018.

4.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a. Índice o tabla de contenido.

En aras de preservar los principios de celeridad y economía, el contratista deberá incluir tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

En el momento de la apertura, la Entidad verificará que la propuesta contenga la tabla de contenido o el índice, y cada uno de los documentos debidamente foliados en forma consecutiva.

b. Carta de presentación de la propuesta. ANEXO N.°.- 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es

persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

c. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio u órgano competente en caso de entidades sin ánimo de lucro; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Licitación Pública.

- El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Licitación Pública.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

d. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder no requiere de presentación personal.

e. Registro único de proponentes (RUP) que se encuentre **en firme al cierre del proceso**, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido

expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

f. Formularios exigidos debidamente diligenciados conforme a los pliegos

g. Declaración de no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades.

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, el Municipio aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Esta declaración debe constar en la carta de presentación de la propuesta.

h. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

La persona jurídica acreditará lo anterior mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos**, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002)**.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente**.

- **Si está obligado** deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.

- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

i. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** MUNICIPIO DE GUAPI
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente selección abreviada de menor cuantía
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

j. Propuesta económica

En el **SOBRE N.° 2** el proponente deberá presentar una propuesta económica con precio total, de conformidad con el formato suministrado para el efecto.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

4.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en éste pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de éste proceso de selección.

4.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el extranjero, deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998 según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

4.6 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificación de la Contraloría.
b) Copia del RUT.
c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
d) Copia libreta militar (varones menores de 50 años).
e) Certificado de antecedentes disciplinarios.
f) Antecedentes del RNMC.
g) REDAM

CAPITULO V
CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

5.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

5.1.1. Participantes

Podrán participar en éste proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en éste pliego.

5.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **TRES (3) INTEGRANTES.**

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener más del sesenta (60%) de participación en la respectiva figura asociativa.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los **ANEXOS Nos.- 2 y 3** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

5.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

5.2.1. Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

5.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente selección abreviada de menor cuantía. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

5.2.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o

incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

5.2.4. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCION ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad contratante hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, si el proponente no aporta los documentos requeridos antes de dicho plazo su propuesta será rechazada.

5.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

5.4.1. Capacidad jurídica

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea HÁBIL para pasar a la etapa de calificación.

5.4.2. Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de **CIERRE** de la presente licitación.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) **que se encuentre EN FIRME** a la fecha del **CIERRE** de la presente Licitación Pública.

INDICES FINANCIEROS

LIQUIDEZ: El proponente deberá demostrar liquidez igual o superior a 1,70

Liquidez = Activo corriente sobre pasivo corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: L = ∑(AC) / ∑(PC)
∑ = Sumatoria
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 54%

Endeudamiento = Pasivo Total sobre Activo Total.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: NE = ∑(PT) / ∑(AT)
∑ = Sumatoria
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual al 3,0

R.C.I. = Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: NE = ∑(UO) / ∑(GI)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

CAPITAL DE TRABAJO: No inferior al 30% del valor total del presupuesto oficial.

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: CT = ∑(AC) - ∑(PC)
∑ = Sumatoria
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el índice de liquidez exigido en este proceso para los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES con domicilio en el territorio nacional será igual o superior a 1 y nivel de endeudamiento menor o igual al 80%..

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres los descritos en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

5.4.3. Capacidad Organizacional

Para la evaluación de la capacidad organizacional del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Con base en la información del RUP en firme, se verificará que la propuesta cumpla con los siguientes requisitos para que sea considerada **hábil en capacidad operacional**:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual a 10%

Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo total

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: RA = ∑(UO) / ∑(AT)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual a 10%

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: RP = ∑(UO) / ∑(P)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

5.4.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos clasificados en las actividades **90101600, 93141500, 90111500, 81141600, 72151500 y 72151600,,** del Clasificador de Bienes y Servicios (de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas), cuyos valores ejecutados (expresados en salarios mínimos de la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al **100 %** del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026), lo cual acreditará con la información que obre en el RUP..

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

En caso de consorcios o uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos.

Experiencia Específica del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo **un (01) CONTRATO** , que hayan tenido por objeto prestación de servicios de apoyo logístico y dentro de las actividades la instalación de alumbrado navideño, cuyos valores ejecutados (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sean igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso, expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2026.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las actas de liquidación y las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por el representante legal de las entidades contratantes en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización y liquidación de los mismos.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL

CONTRATO

6.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Selección Abreviada serán abiertas en el acto público de cierre (sobre N.° 1 y 2) debiéndose diligenciar un documento con la siguiente información: nombre del proponente, número de sobres, folios del sobre N.° 1 y folios del sobre N.° 2 y valor de la propuesta económica (sin corrección aritmética).

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

6.2. FACTORES DE SELECCIÓN - CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL MUNICIPIO DE GUAPI, asignará el puntaje a las propuestas habilitadas de conformidad con los siguientes parámetros:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTORES ECONOMICO	Precio de la propuesta	500
FACTORES TÉCNICOS	Equipo de trabajo	396
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003		100
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES		2
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME		2
PUNTAJE MÁXIMO (PUNTOS)		1000

PARÁGRAFO: De conformidad con el art. 58 de la ley 2195 de 2022, el Municipio deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el veinte putos del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PRECIO DE LA PROPUESTA (500 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el ANEXO No. 5 señalado por la entidad en el presente pliego de condiciones. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas.

b. Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial o cuyos precios unitarios excedan el 100% o sean inferior al 98% de los unitarios establecidos en el estudio previo.

c. La entidad organizará los precios totales ofertados.

d. Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 500 PUNTOS.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).

Dn = (Yn – Mg)

Donde

Yn: Valor de cada propuesta
n: número de propuestas Validas
Mg: media geométrica
Mg: _(y1y2y3…yn) donde _ es la raíz n

La propuesta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 500 puntos, las demás propuestas recibirán cada uno 20 puntos menos que el anterior a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

EQUIPO DE TRABAJO (396 PUNTOS)

Inicialmente se verificará que el proponente oferte el siguiente equipo de trabajo:

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACION ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA
COORDINADOR OPERATIVO(1)	50% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Profesional en Administración de Empresas, Contador Público o Trabajo Social con tres años de experiencia a partir de la expedición de la Tarjeta profesional cuando	Experiencia profesional certificada de mínimo tres contratos en temas relacionados con servicios de logística

TÉCNICO EN ELECTRICIDAD O ELECTRÓNICA	50% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Técnico en electricidad o electrónica con cinco años de experiencia	Experiencia certificada de mínimo tres contratos en temas relacionados con instalación de redes eléctricas e iluminación en entidades públicas o privadas

El proponente deberá presentar los siguientes documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención firmada por el futuro coordinador operativo, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del contrato.
- Hoja de vida en formato de la función pública[1].
- Fotocopia del Diploma Profesional y la matrícula profesional respectiva con vigencia, si fuere el caso.
- Certificaciones Laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica requerida. No se admitirán constancias con firmas escaneadas. Las certificaciones deben contener Nombre del contratante o empleador, fecha de inicio y de finalización, plena identificación además de la empresa o persona que la emite indicando dirección, teléfono de contacto y/o correo electrónico para efectos de verificar la información, objeto y/o actividades realizadas, tipo de vinculación.
- Certificado de antecedentes, disciplinarios, penales, no responsable fiscal, medidas correctivas, REDAM, fotocopia del documento de identidad, copia de la libreta militar (si aplica), consulta de inhabilidades de delitos sexuales a favor de la entidad territorial
- Para obtener el puntaje por perfil adicional deberá adjuntarse las constancias experiencia adicional.
- Constancia de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente (En las profesiones que aplique)
- Para los títulos profesionales emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

El proponente que no acredite el perfil mínimo exigido (con los anteriores documentos) obtendrá 0 puntos por el factor de selección “EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR OPERATIVO**”**, acreditándose lo anterior conforme a lo exigido el proponente obtendrá 196 puntos y podrá obtener puntaje adicional así:

PERFIL ADICIONAL DEL COORDINADOR OPERATIVO

- [1] Con la indicación de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Experiencia específica adicional a la mínima en 1 contrato de apoyo logístico.	50
Experiencia específica adicional a la mínima en 2 contratos de apoyo logístico.	100
Experiencia específica adicional a la mínima en 3 contratos de apoyo logístico.	200

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no asignarse puntaje por dicho profesional en las ofertas para las cuales fue ofrecido. Para acreditar la experiencia adicional aplican las mismas reglas de la experiencia mínima.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Según el analizado realizado por la Entidad, no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial (no hay bien relevante), por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimento del contrato, diligenciando para el efecto el Anexo 9.

Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del Anexo 9 – Promoción de servicios nacionales o con trato nacional, algunos de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por una Cámara de Comercio.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación de puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará los cien (100) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios nacionales o Trato Nacional.

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 80%.

EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 1279 de 2021), se otorgarán dos (2) puntos al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres las definiciones previstas en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La acreditación se sujetará a la misma norma.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME: 2 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de dos (2) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

6.3 ADJUDICACION

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

5.4 DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará el art. 35 de la ley 2069 de 2020.

Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas, seleccionándose a quien extraiga la balota de mayor valor.

5.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato EL MUNICIPIO DE GUAPI podrá declarar desierta la presente selección abreviada de menor cuantía, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

5.6 DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.

En caso de declaratoria de desierta ó revocatoria del proceso de Licitación Pública, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta la Licitación Pública.

CAPITULO VII.

CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LA INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO Y EL APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE GUAPI EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO GENERACIÓN DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL SECTOR CULTURAL PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GUAPI BPIM 202500000050497

7.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el presente pliego de condiciones

7.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá presentarse a suscribir el mismo dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

7.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad una garantía única, que cubra los siguientes riesgos, por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

7.4.1. Garantía única de cumplimiento:

a) **Cumplimiento del Contrato** en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
b) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una duración igual al plazo de la ejecución del contrato
c) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
d) **Calidad del servicio** por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
e) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** En cuantia de 200 smmlv con una vigencia de igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

7.5 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las

pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

7.6 SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será realizada por el o los funcionarios que designe la señora Alcaldesa Municipal, los cuales, tendrán las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio.

7.7. PRECIO / FORMA DE PAGO

7.7.1 Precio

Será el propuesto por el adjudicatario del contrato.

7.7.2 Forma de pago

El **MUNICIPIO DE GUAPI – CAUCA** pagará del valor del contrato mediante tres actas parciales de conformidad con las actividades realizadas y los precios unitarios ofertados por la propuesta ganadora. Las actas deberán ser autorizadas y aprobada por la supervisión, para lo cual se acompañará de la factura respectiva y el recibo a satisfacción, emitido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO ANTICIPO: EL MUNICIPIO DE GUAPI entregará al contratista el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato a título de anticipo, dinero que deberá manejar en una cuenta de ahorros cuyos rendimientos pertenecerán al Municipio. El anticipo debe ser amortizado en las actas parciales de pago.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2021 y demás normas que los modifiquen complementen o sustituyan

PARAGRAFO SEGUNDO. En forma previa a la autorización del pago, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de compensación familiar, etc).

7.7.3 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE GUAPI, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus

actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

7.7.4 PUBLICACIONES E INFORMACIONES

EL MUNICIPIO DE GUAPI se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre los servicios a prestar.

7.7.5 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

7.7.6 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión deberá estar sujeta a plazo o condición.

7.7.7 MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el personal vinculado a la prestación del servicio, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

7.7.8 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE GUAPI adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

7.7.9 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.7.10 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7.7.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y EL MUNICIPIO DE GUAPI dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

7.7.12 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total, o de caducidad, el contratista pagará al MUNICIPIO DE GUAPI a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo.

El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

Revisó aspectos jurídicos: Jovanna Angélica Peña Ibarra_____
Contratista
Serie y/o subserie documental: Expediente Contractual

ANEXOS
ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Guapi, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE GUAPI
Ciudad

REFERENCIA: Selección abreviada N.° _____

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*), de acuerdo con las bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para _____ (*objeto*) y en caso que nos sea aceptada**,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos asimismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en ésta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Declaramos que no nos encontramos en la causal de inhabilidad especial prevista en el art. 51 de la ley 2195 de 2022.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Manifiesto (amos) el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones técnicas de prestación del servicio contenidas en el pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a las mismas en caso de que se adjudique el contrato.

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 2195 de 2022, la persona jurídica proponente o integrante de proponente plural, tiene los siguientes socios, accionistas, asociados o integrantes según corresponda:

NOMBRE	CÉDULA	% DE PARTIPACIÓN O NÚMERO DE CUOTAS O ACCIONES O PARTES DE INTERES

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del RUT [Consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO N° 2
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Guapi _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE GUAPI
Ciudad

REFERENCIA: Licitación Pública No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)** [1]
_____	_____
_____	_____

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO N° 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Guapi, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE GUAPI
Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Licitación Pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (1)	**COMPROMISO (%)** (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de las instituciones educativas beneficiarias.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes

facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:
   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO N° 4
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

Entre los suscritos, _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, quién obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GUAPI**, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y_____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____**,** quien manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, con base en las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de Guapi adelantó la Selección Abreviada N.° __ de 2026 con el fin de contratar el objeto del presente contrato. 2) Que por medio de Resolución No. ____ del ____ de 2026 fue adjudicado el contrato al proponente _____. Que en virtud de las anteriores consideraciones se celebrará el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las estipulaciones de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:**_____ _____**.PARAGRAFO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** _____

CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO: El precio del presente contrato es de _____ DE PESOS MCTE. ($_____). M/CTE **IVA INCLUIDO. CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo será de, __ (__) meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** pagará **AL CONTRATISTA** el valor del contrato por mensualidades vencidas de _____ ($_____) cada una, previo presentación de la factura o cuenta de cobro previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). **CLAUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N.° ____ del ____. **CLAUSULA SEXTA.- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** será responsable de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá presentar al MUNICIPIO, previamente al pago de cada cuenta, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. **CLAUSULA SEPTIMA.- GARANTÍAS**: **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su cargo y a favor del **MUNICIPIO DE GUAPI,** una garantía única, que ampare

los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas. **1)- Cumplimiento**: En cuantía equivalente al 20% del valor total de contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. 2)- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. 3)- **Calidad del servicio** por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. 4) - **Responsabilidad Civil Extracontractual** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del **CONTRATISTA,** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora en el pago oportuno de tales gastos, **EL MUNICIPIO** podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al **CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA** deberá reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, así mismo, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia**. CLAUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO,** es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, **EL MUNICIPIO** hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El contratista renuncia a requerimientos para constitución en mora. **CLAUSULA DÉCIMA SUPERVISION:** La supervisión la ejercerá el funcionario que designe el Alcalde Municipal, el cual, tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del **MUNICIPIO DE GUAPI**. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:- NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- CESIÓN DEL CONTRATO:** Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización expresa y directa del MUNICIPIO**,** para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización de la ENTIDAD, se declarará el incumplimiento del Contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES: El CONTRATISTA** declara que se obliga a título de contratista independiente por lo tanto **EL MUNICIPIO** no adquiere con él ni con las personas que aquel ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo, etc. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CADUCIDAD:** Si se

presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL** En el presente contrato se pactan las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MULTAS: EL MUNICIPIO** podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes multas: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación del servicio, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación. f) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. g) Por mora o incumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, pago de salarios y prestaciones sociales, por cada día de mora en el cumplimiento de estos requisitos, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. Para efectos de lo anterior el contratista renuncia a requerimientos para constitución en mora. **PARAGRAFO: EL MUNICIPIO** para efectos de imponer multas seguirá el procedimiento establecido en el art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el **CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO**, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos el municipio de Guapi. **CLAUSULA VIGECIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: **a)** La propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soportes. **b)** El pliego de condiciones y los estudios previos, **c)** Las garantías exigidas; **e)** Todos los documentos que se expidan en desarrollo del contrato. **CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma

de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

_____

Alcalde

ANEXO N.°. 5
PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**SONIDO**				
1,1	Alquiler de sistema de sonido por cuatro dias, con las siguientes características: 32 líneas array DAS AERO 28 - 12 bajos 18 Sound - Amplificadores FP, 10,000. Lao grupen - Consola M 32 MIDAS - MICROFONÍA MARCA SHURE SM - 58 súper beta y sm 57. - Una pantalla led de 5 metros de ancho por 2 de alto - 16 cabezas móvil 2.95 10 R - 20 Atomy - 4 blinder de 4 focos - 2mini blinders - 1 consola m 2. por lo anterior el contratista debe garantizar el transporte terrestre y maritimo ida y regreso, cargue y descargue del mismo, totalidad de los traslados y el personal idoneo para su funcionamiento, como tambien la logística asociada. El montaje debe quedar instalado y probado en la tarima principal donde se desarrollarán los eventos.	GLOBAL	1		
2	**ANIMACION**				
2,1	personal para animación para los cuatro días de fiestas en los diferentes escenarios con que cuenta la Administración municipal como son el Parque Municipal, Coliseo Municipal y las calles del municipio en los diferentes recorridos.	UNIDAD	2		
3	**BALSADAS**				
3,1	Elaboración a todo costo de Balsada tradicional alusiva al niño Dios, (el valor incluye; elaboracion, decoracion, alquiler de elementos para su funcionamiento durante los recorridos, tales como; canoas, motores y planta electrica)	UNIDAD	2		
4	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO**				
41	Instalación Y Desinstalación Del Alumbrado Navideño compuesto por las siguientes figuras y componentes de iluminacion;	GLOBAL	1		
4,2	Cuadro selfi navideño en tubería metálica tela navideña u letrero , medidas 120cm x3metros de alto, luces led	UNIDAD	2		
4,3	Figura cangrejo 120cm de ancho x140alto con luces led y tela navideña	UNIDAD	1		
4,4	Figura corales multicolores de 70 cm de alto x 40 cm de ancho	UNIDAD	15		
4,5	Figura peces multicolores de 1 metro X 1 metro	UNIDAD	15		

4,6	Figura claveles blancos con luces led medidas 3 metros de alto	UNIDAD	36		
4,7	Figura flores planas tropicales 120cm de alto multicolores	UNIDAD	40		
4,8	Figura trineo compuesto por dos renos de 180cm de alto con carruaje de 200cm de largo x 120cm de ancho luces y tela ambos	UNIDAD	1		
4,9	Figura angel 100cm para colgar	UNIDAD	10		
4,10	Figura pino de colores de 1,20 metro	UNIDAD	20		
4,11	Rollos mangueras led colores surtidos x 100 metros	ROLLO	16		
4,12	Luces lluvia Colores surtidos x 6 metros de largo x 60 cm de caida	UNIDAD	100		
4,13	Cable duplex No. 14, rollo x 100 metros	ROLLO	4		
4,14	Cable duplex No. 12 rollo x 100 metros	ROLLO	4		
5	**INDUMENTARIA COMPARSAS**				
5,1	Indumentaria para Desfile de Comparsas (Trajes Tematicos para comparsas según diseños)	UNIDAD	128		
6	**HIDRATACION Y ALIMENTACION**				
6,1	Hidratación para Artistas, Participantes y demás actividades de los eventos de las Festividades.	Paquete x 24	120		
6,2	Almuerzos: Opción 1: Arroz Con Pollo Y Verduras + Bebida Natural o Procesada fría En Vaso o Empaque Treta Pack o Botella. Opción 2: Un Plato De Almuerzo Que Consta De Arroz + Acompañado De Una Proteína Animal (Pollo, Carne De Res o Cerdo, Camarones, Pescado, Hígado O Costilla) + Una Porción De Ensalada + Sopa Bebida Natural o Procesada Fría En Vaso o Empaque Tetra Pack o Botella.	UNIDAD	120		
VALOR TOTAL PROPUESTA INCLUIDO IVA					

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO N° 6
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CONFORMACIÓN DEL LISTADO DE POSIBLES OFERENTES

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE GUAPI
Ciudad

Ref. Selección Abreviada Nº

El suscrito, _____, manifiesta su interés de conformar el LISTADO DE POSIBLES OFERENTES a que hace relación el PLIEGO DE CONDICIONES.

La presente manifestación de interés la realizo como:

- Persona Natural ( )
- Representante de persona jurídica ( )
- Miembro de Consorcio o unión temporal ( )

NOTA: Quien pretenda conformar un consorcio o unión temporal debe marcar la última opción. No se permitirá que el sorteado solo ostente la calidad de representante de una figura asociativa sin participación alguna en su integración.

Atentamente,

NOMBRE:
CC:

ANEXO N.° 7

MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO 8
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA No. _____ de 2026

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días____ de 2023.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO N° 9
CARTA DE INTENCION

Popayán, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE GUAPI
Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ (cargo en el equipo de trabajo) de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- La firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.

- Estoy dispuesto a desplazarme al Municipio de Guapi durante la ejecución del contrato para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito por el Municipio de Guapi la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.

- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

- Que no estoy inhabilitado para contratar con el Estado.

Atentamente,

Firma : _____
Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (si aplica

ANEXO 10
VINCULACIÓN DE PERSONAL NACIOANAL

Popayán, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE GUAPI
Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar que para la ejecución del contrato contrataré el siguiente porcentaje de personal nacional:

_____%

Atentamente,

Firma : _____
Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (si aplica).